

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SALCAJA, QUETZALTENANGO  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
ANSELMO DE JESUS SOTO ALVARADO  
Alcalde(sa) Municipal de Salcajá, Quetzaltenango  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE CORTE DE FORMAS Y ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS  
A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE CORTE DE FORMAS Y ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

Se determinó que la Comisión de Finanzas designada por el Concejo Municipal, no efectuó fiscalización en lo referente a realizar corte de caja y arqueo de valores en la tesorería.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal artículo 35, literal d), Competencias generales del Concejo Municipal. El Manual de Administración Financiera integrada Municipal MAFIM-segunda versión, modulo 6 de Tesorería en la sección 6.2 Normas de Control Interno, sub numeral 6.2.6 Arqueos sorpresivos de fondos y valores. "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

**Causa**

El desconocimiento de la ley de la Comisión de Finanzas, delegó la responsabilidad en la Auditora Interna.

**Efecto**

Provoca que la comisión de finanzas no tenga conocimiento de la aplicación adecuada de los recursos financieros y corre el riesgo de hurto de los recursos del erario municipal.

**Recomendación**

La Comisión de Finanzas debe velar por lo establecido en el precepto legal referido, y dar cumplimiento a los arqueos sorpresivos para la verificación, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno prevaleciente en la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

Las autoridades municipales reconocen que lo hicieron considerando que es preferible que dicho arqueo lo realice un profesional Contador Público y Auditor.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo debido a que no se realizaron los arqueos sorpresivos de fondos y valores por parte de la Comisión de Finanzas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Sindico I y Concejal I, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Las copias certificadas de los Acuerdos de Modificaciones y Transferencias presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal, no las presentaron oportunamente a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización".

**Causa**

Incumplimiento y descuido del Alcalde y Tesorero Municipales, de no cumplir con la responsabilidad de enviar la información correspondiente.

**Efecto**

La entidad fiscalizadora no cuenta con información de los movimientos de las modificaciones y transferencias presupuestarias aprobadas, para el control y fiscalización oportuna.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que cumpla, con el envío de las certificaciones de los acuerdos municipales aprobados de las modificaciones y transferencias presupuestarias, a la Contraloría General de Cuentas, a efecto de cumplir con los plazos que determina la ley.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n de fecha 07 de Febrero de 2008, los señores Alcalde y Tesorero Municipal, manifiestan "El hallazgo 2, que se relaciona a la no entrega de las copias certificadas de las Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, por lo mismo, por descuido por atender actividades por el cambio de sistema SIAF-MUNI, pero que a partir de hoy en adelante nos comprometemos a enviar en su debido tiempo".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que las autoridades municipales aceptaron que por razones de descuido no presentaron tal información.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	ANSELMO DE JESUS SOTO ALVARADO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	NERY FRANCISCO ESTRADA LOPEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	JERONIMO ELIAS RENOJ SOC	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	GUILLERMO JAVIER HERNANDEZ DE LEON	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
5	ANTONIO SANTAY COS	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ANA LIZBETH SOTO TOBAR DE SANTIZO	CONSEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	WILSON AMARILDO SOTO ESTRADA	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	GLORIA ESTELA RUIZ MANRIQUE	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	HEYDI JULIETA TZOC HERNANDEZ DE RODA	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	GLENDA MIGDALIA PAPA RUANO	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	JAIME HUMBERTO OVALLE LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	BRENDA LISBETH VILLAGRAN OVALLE	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	OSCAR NOE SOTO TARACENA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
14	GLORIA ESTELA RUIZ MANRIQUE	AUDITORA INTERNA	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
(CIFRAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	Asignado Inicial	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	Saldo
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	105,545.00	6,698.40	112,243.40	118,498.74	(6,255.34)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,353,340.00	208,081.26	1,561,421.26	1,720,332.54	(158,911.28)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	235,235.00	251,332.87	486,567.87	537,170.95	(50,603.08)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,811,795.00	3,030.00	1,814,825.00	2,063,988.89	(249,163.89)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	40,000.00	-	40,000.00	56,032.10	(16,032.10)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,621,950.00	228,900.00	1,850,850.00	1,975,214.48	(124,364.48)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,981,155.00	2,989,130.79	9,970,285.79	9,241,849.10	724,436.69
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	157,341.78	157,341.78	-	157,341.78
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>12,149,020.00</b>	<b>3,840,516.10</b>	<b>15,989,536.10</b>	<b>15,713,086.80</b>	<b>276,448.30</b>

MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
EJERCICIO FISCAL 2008  
(CIFRAS EN QUETZALES)

No.	Descripción	Asignado Inicial	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	%
0	Servicios Personales	3,259,960.00	184,064.44	3,444,024.44	3,416,483.91	0.99
1	Servicios no Personales	2,849,595.00	297,332.63	3,146,927.63	3,293,619.21	1.05
2	Materiales y Suministros	1,249,955.00	200,614.81	1,450,569.81	1,486,544.70	1.02
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,150,935.00	3,064,473.22	7,215,408.22	6,194,714.21	0.86
4	Transferencias Corrientes	245,575.00	44,530.00	290,105.00	261,860.78	0.90
5	Transferencias de Capital	393,000.00	49,500.00	442,500.00	404,618.55	0.91
7	Servicio Deuda Publica	-	-	-	-	-
9	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>	<b>12,149,020.00</b>	<b>3,840,516.10</b>	<b>15,989,536.10</b>	<b>15,059,841.36</b>	

  


MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 24 DE FEBRERO DE 2009

(EXPRESADO EN QUETZALES)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	1,907,752.78
2.	IVA PAZ Inversión	1,479,704.84
3.	IUSI Inversión	28,418.05
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	32,171.02
5.	Imppto. Circulación Vehículos Inversión	71,898.23
6.	Impuesto Petroleo Inversión	34,383.49
7.	IUSI Funcionamiento	12,179.16
8.	10% Funcionamiento	48,964.72
9.	IVA PAZ Funcionamiento	401,810.48
10.	Ingresos Propios	901,168.58
11.	IGSS	6,500.64
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	9,360.40
13.	Prima de Fianza	1,026.07
14.	Fondo Rotativo	15,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,950,338.46</b>



COMPTROLLER GENERAL DE CUENTAS  
MUNICIPALES  
GUATEMALA, C. A.

MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 24 DE FEBRERO DE 2009

(EXPRESADO EN QUETZALES)

<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. CUENTA</u>	<u>MONTO</u>
Municipalidad de Salcaja	Industrial	422-000049-7	158,055.50
Municipalidad de Salcaja	C.H.N.	01-018-015262-6	409.37
Construccion de Cocina y Cierculacion Escuela	Banrural	3-201-01589-8	0.00
Construccion de Drenaje Sanitario en sector dos	Banrural	3-201-01588-4	0.00
Planillas, Municipalidad Salcaja	Banrural	3-201-00747-2	0.94
Cuenta Unica del Tesoro Municipal	Banrural	3-201-01037-0	4,776,872.65
Mejoramiento Camino rural Canton Marroquin	Banrural	3-201-01615-4	0.00
<b>TOTAL BANCOS</b>			<b>4,935,338.46</b>

